

II

Señor director:

En su artículo sobre el I Curso de Teología Pastoral del Opus Dei, J. T. Burgaleta hace, a mi parecer, simultáneamente dos cosas: impugnar el enfoque del curso y dar un esquema de pastoral. Las dcs cosas son perfectamente legítimas, como siempre es legítimo dar el concepto de un planteamiento para excluir de ese concepto aquello que a uno le molesta o le estorba.

Pero en el artículo se nota un curioso desequilibrio de factura. Se expone largamente una pastoral, y luego se excluye de esa pastoral un elemento que no *se define* ni *se concreta*. (Claro que en una P. D. el autor se cura en salud, un tanto consciente de no haber jugado limpio—al menos en el terreno teológico—, ya que reconoce que la dirección, con el apoyo de la psicología, aporta "unas posibilidades maravillosas para que el hombre

pueda realizarse como un perfecto cristiano".)

Por ello, después de haber leído el artículo muy despacio, me pregunto y pregunto a J. T. Burgaleta, a quien supongo sacerdote diocesano:

1. *Un sacerdote que haya hecho dirección espiritual de veras.* ¿puede excluir seriamente de la pastoral, o darle tan sólo validez para una acción *extraeclesial*, a la dirección espiritual, que sería sin más un camino al margen de una "eclesiología integral", sin puntos de contacto con el sacramento y la palabra? Porque, en definitiva, ¿se puede oponer "la unión individual del alma" y la unión del alma con Cristo en una "Pastoral integral"? ¿Quién puede "realizarse perfecto hombre cristiano" al margen de la Iglesia, que es su Cuerpo Místico?

Recordemos unos hechos.

— Cristo predica en público, pero en particular perfila sus enseñanzas

(a los apóstoles, a la samaritana, a Nicodemo); y esta misma táctica seguirá San Pablo (escribe cartas "pastorales" a Tito y a Timoteo...), y así lo explicará al presbiterio de Efeso (Actas, 20, 20).

— La dirección espiritual es practicada por los Padres, y precisamente como acción pastoral.

— La ascética tradicional practica y afirma insustituible la dirección espiritual. Burgaleta conocerá, creo yo, la doctrina de Santa Teresa, de San Juan de la Cruz y de nuestro Patrono el Beato Juan de Avila, cuya autoridad no se puede discutir así como así, a no ser que se diga, claro está que su acción no era *eclesial*... Pero ellos *se sentían* Iglesia, y hacían Iglesia, como puede verse, por citar sólo un ejemplo, en el "Camino de Perfección", de la Santa de Avila.

2. Pero esta dirección espiritual. ¿no es *eclesial* porque no se hacía comunitariamente y en el mismo acto

de confeccionarse el sacramento o de escuchar la palabra en las catequesis mistagógicas o en la misa?

La "Medi4or Deti" admite labor eclesial—y pastoral, por supuesto—en quienes fomentan la dirección espiritual antes o después de la liturgia (recordemos la parte cuarta de la Encíclica). Y es incuestionable que la semilla de la palabra y la eficacia del sacramento será tanto más fructífera cuanto el terreno esté mejor preparado con acciones previas a la liturgia y esté más cuidado con una acción posterior coincidente sobre el sacramento y la palabra.

Dicho de otro modo: la palabra desarrollará más sus posibilidades cuando con lecturas y meditaciones se rumie esa palabra recogida en la asamblea y cuando una dirección sensata esté atenta a favorecer el desarrollo de esa palabra en cada alma. Pues dirección espiritual no es otra cosa sino el estar atento al momento y manera de cada alma, al despliegue de la gracia que le llega en el sacramento y *fuera del sacramento* para crear el clima y la temperatura mejor para el desarrollo de esa simiente. Lo cual no puede realizarse plenamente en una catequesis, por mistagógica que se la haga, porque es acción sobre el hombre singular y concreto, cosa estrictamente personal.

Por otra parte, es doctrina sabida que el sacramento desenvuelve su vitalidad mejor en un alma que trata de eliminar todos los óbices; y a esta tarea ayuda la dirección espiritual auténtica.

Por último, sacramento es la penitencia, y hay normas explícitas de la Iglesia para que el confesor no se limite a absolver, sino que prevenga, corrija y adoctrine, tarea que se prolonga en la dirección espiritual

3. ¿Hasta dónde es lícito volver a las fuentes, limitándose uno a realizar lo que ya antes se hizo? He aquí una tercera cuestión. "La pastoración de la Iglesia primitiva—fuentes claras y sin añadiencias—se funda en esto", dice Burgaleta. Entonces la pastoración en las formas que ha ido tomando después, ¿es una pura "añadiencia"? Claro que el autor de la carta no puede sostener esto; pero como no define la dirección espiritual... Yo la entiendo como preparación y prolongación de la catequesis y del sacramento, ya que la labor *ex officio* no se limita a la confección de los sacramentos y a la predicación en la asamblea, sino que nos constriñe a adoctrinar y a corregir para mantener al cristiano singular, c e carne y hueso, dentro de las exigencias del bautismo, que, como sabemos, son exigencias de perfección evangélica.

Realmente, ¿no es esto labor plenamente eclesial, plenamente encuadrada en una pastoral íntegramente eclesiológica, tratando como trata de desarrollar en el cristiano la vida de Cristo hasta su plenitud, que es la santidad?

Por todo esto no creo fuera de lugar

el que un curso de pastoral tratara de la dirección espiritual, *medio en la práctica imprescindible para el desarrollo la vida que se nos da en y por los sacramentos*. Y, por supuesto, estimo descabellado calificar a la dirección espiritual de "añadiencia" o de medio supletorio con "poca fortuna", sino exigencia teológica y psicológica de esa vivencia que la gracia en desarrollo hacia la plenitud impone al cristiano. Esto lo saben bien quienes realizan una verdadera dirección espiritual.

Termino con un breve comentario a la quinta observación crítica que —e hace al curso del Convictorio de San Miguel. No sé cómo se puede ne-

gar que sea "oración en común" la Exposición y la Bendición con el Santísimo, una acción litúrgica que Pío XII recomendaba expresamente en la "Mediator Dei", porque "es un eco de la Iglesia triunfante que eleva eternamente el himno de alabanza a Dios y al Cordero, que ha sido inmolado". Y esta forma de piedad comunitaria une en torno a Cristo a los sacerdotes que, por otra parte, pueden tener exigencias más perentorias para rezar en otra ocasión el oficio, el cual aun rezándolo solo, es esencialmente comunitario.

Afmo. en Cristo,

Laurentino HERRAN